



República De Colombia



Gobernación Del Cauca – Municipio De Puracé  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA  
“MARGARITA LEGARDA”

Código DANE 219585000487

Nit. 800 174 012 -

**CONTRATO DE SUMINISTRO No CE 002 -2026**

|                                            |                                                                                                           |
|--------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| LUGAR Y FECHA:                             | SANTA LETICIA – PURACÉ – CAUCA – MARZO 24 DE 2026                                                         |
| CONTRATANTE:                               | INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARGARITA LEGARDA                                              |
| NIT:                                       | 800174 012 -7                                                                                             |
| CONTRATISTA                                | MARISOL GIRÓN MARTÍNEZ                                                                                    |
| IDENTIFICACION:                            | 34.542.709 DE POPAYÁN                                                                                     |
| DIRECCION:                                 | CARRERA 6 N° 19 - 36                                                                                      |
| No CELULAR                                 | 313 683 1740                                                                                              |
| CORREO                                     | marisol7@gmail.com                                                                                        |
| VALOR                                      | SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$6.500.000)                                                    |
| PLAZO:                                     | DESDE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026 |
| CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | 002 de Marzo 16 de 2026                                                                                   |

**OBJETO:** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORÍA CONTABLE Y FINANCIERA PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARGARITA LEGARDA Y SUS CENTROS EDUCATIVOS ADSCRITOS, DURANTE LA VIGENCIA 2026.

Entre los suscritos, de una parte **WILSON ALEXANDER RINCÓN ARÉVALO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 12.279.154, obrando en su calidad de ordenador del gasto de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARGARITA LEGARDA** identificado con NIT 800174 012 -7, quien para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y de otra parte y de otra parte, **MARISOL GIRÓN MARTÍNEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 34.542.709 expedida en Popayán, quien obra en su propio nombre, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales en asesoría contable y financiera, conforme a lo establecido en los estudios previos elaborados por la institución para la vigencia 2026, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO.** EL CONTRATISTA se obliga con la Institución Educativa prestar servicios profesionales en asesoría contable y financiera, conforme a lo establecido en los estudios previos elaborados por la institución para la vigencia 2026. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.** **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** deberá facilitar el acceso a la información que sea



República De Colombia



Gobernación Del Cauca – Municipio De Puracé  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA  
“MARGARITA LEGARDA”

Código DANE 219585000487

Nit. 800 174 012 -

necesaria, prestar la asistencia necesaria de manera oportuna para la ejecución del presente contrato, pagar el precio acordado de conformidad con lo estipulado en el presente contrato, ejercer la supervisión del contrato y estará obligado a cumplir con lo estipulado en las demás cláusulas y condiciones previstas en este documento.

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** En desarrollo del objeto de este contrato, el contratista se obliga a ejecutar las siguientes actividades: Elaborar y verificar los documentos soportes contables generados garanticen la idoneidad con lo estipulado en la norma vigente, preparación y elaboración de la contabilidad, Libro mayor y Balances, Libro Diario, Balance de Prueba, Movimiento de contabilidad, Notas de Contabilidad, Libros auxiliares, Estados Financieros, elaborar informes de ejecución de ingresos, gastos y modificaciones al presupuesto mensual y acumulados de los trimestres, Archivos planos validados con el SCHIP de la Contaduría General de la Nación, elaboración y cargue información presupuestal al sistema de información de fondo de servicios educativos (SIFSE), entrega de la información impresa, Liquidar oportunamente las retenciones de impuestos cuando hubiere lugar de acuerdo con la normatividad tributaria vigente; Asesorar a la institución en cuanto al cumplimiento de las normas tributarias y preparar para su presentación oportuna, conjuntamente con las demás áreas competentes de la institución, los medios magnéticos que exijan las autoridades tributarias; realizar conciliaciones Bancarias mensualmente de manera oportuna dentro de los primeros diez días de acuerdo a la norma vigente, verificar con las entidades estatales las cuentas reciprocas que se generan entre estas y la Institución Educativa. **TERCERA DURACIÓN.** El presente contrato tendrá una duración de a partir de la suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 31 de diciembre de 2026.

**CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El valor del presente contrato asciende a SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/CTE (\$6.500.000), que la Institución educativa pagará al contratista así: (04) cuotas como sigue: A) cuatro (4) cuotas parciales por valor de UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$1.625.000) el pago de esta cuota, requiere previa presentación del informe trimestral ante secretaria de educación, cuenta de cobro y/o factura respectiva y la constancia de recibo a satisfacción del servicio suscrita por el supervisor del contrato y pago de seguridad social integral. **PARÁGRAFO. EL CONTRATANTE** deja expresa constancia que los pagos se realizarán según disponibilidad de la institución. **QUINTA. SUPERVISION.** La coordinación, supervisión y vigilancia del presente contrato estará a cargo del rector obrando como ordenador del gasto. **SEXTA-GARANTÍAS:** No se exigirán garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, lo anterior en razón a que no se entregará anticipo y los servicios se remunerarán previo recibo a satisfacción suscrito por el rector. **SEPTIMA,**



República De Colombia



Gobernación Del Cauca – Municipio De Puracé  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA  
“MARGARITA LEGARDA”

Código DANE 219585000487

Nit. 800 174 012 -

**MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **OCTAVA-LIQUIDACIÓN:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 en el presente contrato no es obligatoria la liquidación. **CLAUSULA NOVENA-NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:** Teniendo en cuenta que el presente contrato es de prestación de servicios no genera relación laboral, ni prestaciones sociales. **CLAUSULA DECIMA -AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por la naturaleza del contrato, El CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no adquiere relación laboral alguna con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARGARITA LEGARDA. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA-CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones emanadas del presente contrato en persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo y expreso la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARGARITA LEGARDA, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** EL CONTRATISTA se compromete con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARGARITA LEGARDA a mantener la confidencialidad de la información suministrada por la institución educativa, a guardar absoluta reserva de la información institucional que conozca con ocasión del presente contrato, así como a tomar las medidas necesarias a fin de evitar los riesgos de pérdida, destrucción, alteración y uso no autorizado o fraudulento de la misma. Para este efecto EL CONTRATISTA, se obliga a No disponer, divulgar, circular o negociar la información, ni a mostrarla y entregarla a personas no autorizadas por la institución educativa. En caso de incumplimiento de esta obligación EL CONTRATISTA responderá por los eventuales perjuicios que se causen a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA MARGARITA LEGARDA. En todo caso la información solo podrá ser utilizada para la correcta ejecución del objeto contratado. **DÉCIMA TERCERA. REQUISITOS DE EJECUCIÓN.** El contratista sólo podrá iniciar la ejecución del presente contrato, cuando se hayan cumplido los siguientes requisitos: a) Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el Auxiliar Administrativo con funciones financieras (pagador) de la Institución Educativa. b) Certificado de Registro Presupuestal expedido por el ordenador del gasto (rector), previa elaboración del contrato. **DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales relacionados con el presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Popayán. **DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente



República De Colombia



Gobernación Del Cauca – Municipio De Puracé  
INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA AGROPECUARIA  
“MARGARITA LEGARDA”

Código DANE 219585000487

Nit. 800 174 012 -

contrato requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal de compromiso.

Para constancia se firma en Popayán – Cauca, a los dieciséis (16) días del mes de abril de 2026.

**EL CONTRATANTE**

WILSON ALEXANDER RINCÓN ARÉVALO

Rector – Ordenador del Gasto

Firma:

**EL CONTRATISTA**

MARISOL GIRÓN MARTÍNEZ

34.542.709 DE POPAYÁN

Firma:

